

## **Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia**

ACUERDO No. 128-2022

### **LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**CONSIDERANDO:** Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando DINAF-CF-078-2022 de fecha 16 de marzo del 2022, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **OLGA MARINA RODRIGUEZ GONZALEZ**, Oficial Jurídico II, asignada al Programa de Consolidación Familiar a partir dieciséis (16) de marzo del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Coordinación Legal de Jefatura de la Oficina Regional Centro Oriente, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-

2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Derogar el Acuerdo de Delegación N°. 281-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020 y Ampliación al mismo mediante Acuerdo Número 292-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, en el cual se delegan facultades a favor del Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NUÑEZ**.

**SEGUNDO:** Delegar en la Abogada **OLGA MARINA RODRIGUEZ GONZALEZ**, Oficial Jurídico II, las funciones que correspondan al **Programa de Consolidación Familiar**, partir del **dieciséis (16) de marzo del 2022**, según Memorandum-CF-078-2022, con las siguientes facultades:

- 1- Apoyar a la Jefatura del programa de Consolidación Familiar.
- 2- Tomar las Audiencias de Manifestación de Consentimiento de Adopción y Sustanciación,
- 3- Firma de Providencias en Ausencia de la Titular del Programa de Consolidación Familiar.
- 4- Revisión de Informes Confidenciales solicitados por los Juzgados de Familia;
- 5- Dar impulso a los procesos legales que

realiza el programa de Consolidación Familias;

- 6- Redacción Acta de Comité Asignaciones que se desarrollan en el Programa.

**TERCERO:** La Abogada **OLGA MARINA RODRIGUEZ GONZALEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA**

Directora Ejecutiva

**ABG. GIANCARLO GODOY**

Secretario General